



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El

Centro Tel. 5760302

Auto N° 746

Chiriguana, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE HECTOR LEON MARTINEZ CONTRA GERARDO ORELLANO PEREZ.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2018-00179-00.**

El apoderado judicial de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, petición que no se acoge y se niega por improcedente, toda vez que mediante Auto N° 721 del 30 de noviembre de 2021, se ordenó el archivo definitivo del proceso, y la devolución del libelo genitor con sus anexos, sin necesidad de desglose.

Para el efecto, el solicitante deberá concertar vía correo electrónico para acordar una cita, con el fin de que asista a la sede judicial para retirar las piezas procesales que le deban ser entregadas.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **076c3aa10d7c5a643ffb52e9c8054219ec699340a8fb6e29db98a5358f8106b2**

Documento generado en 14/12/2021 04:01:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**